

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-009-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO IV).

CONTRATISTA: CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24
IDENTIFICACIÓN: 901.817.616-2

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **IVAN ENRIQUE STEVENSON DEL VECCHIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.204.773, en Representación del **CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24**, identificado con NIT: 901.817.616-2 estructura plural integrada por: **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S.**, identificada con NIT: 802.017.107-3, con un porcentaje de participación del 45%, **MOVICONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT: 900.068.501-6, con un porcentaje de participación del 45% y **CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S.**, identificado con NIT: 900.606.675-8, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRÓRROGA No. 1** al contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024**, suscrito el día dieciséis (16) de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día dieciséis (16) de abril del 2024, se suscribió contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO IV).** **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.585.914.241), equivalentes a 6.604,549416153846 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024**, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **4.-** Que el veinticuatro (24) de abril del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día veintiséis (26) de abril del 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024**. **6.-** Que mediante oficio BO-CE-0122 del 30 de noviembre del 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024** por el termino de seis (06) meses, oficio que hace parte integral del presente documento. **7.** Que mediante oficio 135_BQUILLA-24-732 del seis (06) de diciembre de 2024, la interventoría del contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024**, avala la solicitud de prórroga hasta el treinta (30) de junio del 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. **8.** Que mediante oficio de fecha nueve (09) de diciembre del 2024, el supervisor del contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024**, solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal en los siguientes términos: *“En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en asfalto y concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo IV de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: “(...) 1. CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS. Este año 2024 las precipitaciones en Barranquilla han sido mucho mayor respecto a las del año 2023, se presenta informe de precipitación mensual en Barranquilla descargado de la página del IDEAM en el periodo abril 2023 a octubre 31 de 2024... Los reportes de lluvia se vienen presentando por el*

consorcio en el informe técnico mensual. Las actividades de mejoramiento y suelo cemento se afectan dado que requieren toma de densidades, por lo que no solo se afecta el momento de la lluvia. Siendo ello así, es claro que a causa de las lluvias es necesario contar con 57 días adicionales de plazo. 2. DIFICULTAD PARA OBTENCION DE MATERIALES DE CANTERAS. En la cantera también se ha presentado lluvias que dificulta el despacho y/o acceso de las volquetas a la misma, se anexa certificado expedido por la cantera. Se ha visto afectado la ejecución del contrato en 20 días por el difícil acceso y despacho de la cantera. 3. CONDICIONAMIENTOS DE TERCEROS. En la solicitud de prórroga se indicaron las fechas indicadas en la siguiente tabla, de las cuales se presentaron recortes de noticias en el mismo oficio y en el que se anexo de soporte o prueba el oficio BO-CE-0093 (septiembre 23 de 2024) que contiene registros fotográficos; sin embargo, se indican nuevamente en el presente oficio. 4. DISEÑO DE BOX COULVERT. Se inicia el armado de acero el 11 de octubre de 2024, se tiene armado acero el 23 de octubre de 2024 como consta en la foto siguiente, la reunión se realiza el 23 de octubre de 2024; teniendo el consorcio que requerir de otro pedido de acero adicional, desarmar acero armado de acuerdo a la nueva sección de diseño aprobada en acta de reunión. 4. PLANOS DE DISEÑOS Y FUGAS DE AGUA - TRIPLE A ... Días de atraso en la entrega de plano de diseño: 26 de abril de 2024 al 17 de junio de 2024: 53 días. Respecto a los trabajos en la Av. Circunvalar en el sector ubicado frente al Parque San Pedro, el consorcio inicia actividades el 13 de noviembre de 2024, se presenta fuga e inicia Triple A los trabajos el 18 de noviembre de 2024; se realiza reunión el 20 de noviembre de 2024 en el que Triple A queda con el compromiso de tomar fuga, realizar los trabajos de relleno y compactación para el 24 de noviembre de 2024. El consorcio revisa el 25 de noviembre de 2024 notando que el relleno no se encuentra bien compactado como es debido por lo que se procede a remover parte del material de relleno y reemplazar para realizar el debido proceso de compactación. 5. ITEMS NUEVOS. A la fecha, el desarrollo del contrato se ha requerido de ítems adicionales descritos en el oficio BO-CE-0118 (reposición de carpeta asfáltica en las áreas donde se retiraron los reductores de velocidad en la avenida del río, corte y demolición de pavimento, demolición de andén, de bordillos, de registros existentes, reubicación de tubería de polietileno, limpieza de cunetas, etc.); los cuales, para su ejecución implica un mayor tiempo al inicialmente previsto en el contrato. Estos ítems adicionales se han requerido en varios frentes de obra, su ejecución implica un tiempo adicional, algunos ítems requirieron de una mayor logística para su desarrollo. Estos ítems no previstos representan un valor adicional como un tiempo adicional para su desarrollo de 25 días. (...)” En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-009-2024 hasta el 30 de junio de 2025. Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato”. 9.- Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 1** al contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024**. 10.- Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. **SA-EDU-009-2024**, suscrito entre las partes el día dieciséis (16) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la PRORROGA No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRORROGA No. 1** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Jaime Villa
 Revisó: Lania Lopesierra